

Mediolanum International Funds Limited (MIFL o la Sociedad)

Resumen de derechos del inversor

Fecha: noviembre de 2021

Introducción

En el presente documento se resumen los derechos de los inversores inscritos en el registro de acciones/participaciones de cualquiera de los Fondos gestionados por Mediolanum International Funds Limited. Contiene una lista de derechos no exhaustiva. Es posible que los inversores tengan otros derechos en virtud de otra legislación o marcos reglamentarios no considerados a continuación. Si necesita más información sobre las condiciones de su inversión y sus derechos, consulte el folleto y el documento constitutivo del correspondiente Fondo, disponibles en nuestra página web. ([Mediolanum \(mifl.ie\)](http://Mediolanum(mifl.ie))). El Directorio incluido en la documentación del correspondiente Fondo contiene datos sobre sus principales proveedores.

Derechos de información

Los inversores de todas las jurisdicciones de la Unión Europea en las que se comercializan los Fondos pueden consultar la información publicada al respecto en la página web de MIFL (Mediolanum (mifl.ie)). Esta información incluye el folleto, los documentos de datos fundamentales para el inversor (KIID), los informes anuales y semestrales, y los documentos constitutivos del correspondiente Fondo. ([Mediolanum \(mifl.ie\)](http://Mediolanum(mifl.ie)))

Estos documentos contienen información adicional sobre los derechos de los accionistas inscritos en el registro de accionistas del correspondiente Fondo.

Reembolso de acciones y reparto de dividendos

Los inversores tienen derecho a reembolsar sus acciones del Fondo (o cualquier parte de estas) y a percibir el producto del reembolso en cuestión, en el plazo y con sujeción a las condiciones que se detallan en el folleto y en los documentos constitutivos de los correspondientes Fondos.

Los inversores pueden tener derecho a percibir dividendos, dependiendo de la clase de acciones/participaciones del correspondiente Fondo en el que invierten y con sujeción a las condiciones que se detallan en el folleto y en otros documentos constitutivos del correspondiente Fondo.

Derechos de voto y asuntos conexos

Los inversores tienen derecho a voto (tanto en juntas generales ordinarias y extraordinarias como, cuando así los permitan los documentos constitutivos de la correspondiente institución de inversión colectiva, mediante una resolución escrita) en las resoluciones relativas al correspondiente Fondo o subfondo, o a la respectiva clase de acciones/participaciones, con arreglo a las condiciones establecidas en el folleto y en los documentos constitutivos del correspondiente Fondo. MIFL está obligada a notificar por escrito a cada inversor cada una de estas juntas, con arreglo a los procedimientos y plazos indicados en el documento constitutivo del Fondo.

Reclamaciones

Los inversores deben remitir sus reclamaciones a MIFL, al Administrador Fiduciario/Depositario, al Registrador y Agente de Transmisiones, a los Agentes de Pagos y Distribuidores, así como al Agente de Crédito (cuando proceda). Estas reclamaciones se tramitarán convenientemente lo antes posible. Puede solicitar gratuitamente más información sobre el procedimiento de reclamación a MIFL.

Derecho a emprender acciones

Los inversores de un Fondo pueden tener derecho a emprender acciones contra MIFL en determinadas circunstancias descritas en los documentos constitutivos del correspondiente Fondo, como en caso de incumplimiento contractual sustancial. Los inversores tienen asimismo un derecho reglamentario a emprender acciones contra el correspondiente Administrador Fiduciario/Depositario del Fondo por:

- i) cualquier pérdida de un activo que esté bajo custodia del Depositario o de cualquier delegado del Depositario; o
- ii) cualesquiera otras pérdidas provocadas por el incumplimiento negligente o doloso de sus obligaciones dimanantes de los reglamentos aplicables, siempre que esto no implique una duplicación de la reparación o un trato no equitativo de los accionistas/partícipes del Fondo.

Acciones de representación con arreglo a la legislación irlandesa y luxemburguesa

Actualmente, la legislación irlandesa y luxemburguesa¹ vigente no prevé ningún procedimiento formal para el ejercicio de una acción de representación que facilite el resarcimiento colectivo de los consumidores con respecto a las infracciones de la legislación nacional o de la UE. En virtud de la Directiva (UE) 2020/1828, los Estados miembros de la UE están obligados a implementar un mecanismo de resarcimiento colectivo antes del 25 de junio de 2023.

Rescisión de acuerdos de comercialización en Estados miembros de la UE

Tenga en cuenta que en cualquier momento se puede tomar la decisión de rescindir los acuerdos de comercialización del Fondo en cualquier Estado miembro del EEE en el que se comercialice actualmente. En tales circunstancias, se notificará esta decisión a los accionistas afectados del Estado miembro del EEE y se les ofrecerá la posibilidad de reembolsar sus acciones del Fondo sin gastos ni deducciones durante un periodo de al menos 30 días hábiles contados desde la fecha de notificación.

¹ Cabe señalar que Luxemburgo ya ha iniciado el proceso legislativo de un proyecto de ley sobre acciones colectivas, en previsión de la aplicación de la Directiva (UE) 2020/1828.